Precios de suscrición Ptas.
En la isla, un mes adelantado. . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. . . 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Número suelto 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 12. Mahón, juéves, 21 Abril de 1892. N.º 3.226

SECCION POLITICA

Desde Madrid

Prisiones arbitrarias

Es cosa que pone los pelos de punta el recordar las arbitrariedades del antiguo régimen. La vida y la libertad de los ciudadanos dependian de un capricho. El servilismo de un cortesano, la influencia de una favorita, arrancaban fácilmente al rey una órden de prisión. Defender sus bienes contra la codicia de un valido ó su honor contra la liviandad de un poderoso, fueron delitos que llevaron á muchos á morir enterrados prematuramente en aquellas cárceles, verdaderas tumbas de vivos.

Rara vez sabia el prisionero el crímen que se le imputaba. Treinta años de prisión costó á un desgraciado cierta sátira por él escrita contra una regia manceba. Despues de un encarcelamiento de cuarenta años otra de esas víctimas desventuradas renunciaba á la libertad y solicitaba se le volviera á encerrar en su calabozo, incapaz de resistir el aire y el sol. Entre los prisioneros á quienes libertó el pueblo el dia, por siempre memorable, de la toma de la Bastilla, hubo alguno que nunca logró averiguar el motivo de su cautiverio: nadie sabia por que estaba allí: se supuso que habia sido olvidado. Algunos seguian implorando en cartas desgarradoras la piedad de sus opresores, muchos años despues que éstos habian descendido al sepulcro Por un refinamiento exquisito de barbarie, se evitaba cuidadosamente que los cautivos dieran, con su vida, fin á su miseria. Se dió el caso de alimentar por fuerza á uno que rehusaba todo alimento. La vida misma de aquellos infelices era propiedad de sus tiranos y verdugos.....

Tal era la justicia del antiguo régimen. Gracias á la revolución no pasan ya esas cosas. En todos los paises civilizados la ley ampara la libertad de los ciudadanos. Nadie puede ser privado de la suya sin causa, sin motivo, por un acto arbitrario del poder, por un mero *placer*. Entre nosotros el detenido ha de ser entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas. Dentro de las setenta y dos horas, á partir de esta entrega, ha de ser elevada á prision la detención. La providencia dictada ha de serle notificada al interesado. El mandamiento judicial ha de ser ratificado, oido el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de prisión. Todo auto de prisión tiene que ser motivado. Toda detención ó prisión ejecutada sin sujeción á estas reglas, es ilegal, y cualquier español tiene derecho para reclamar la libertad del injustamente preso ó detenido.

Con ser excelentes esas precauciones, los hechos acreditan su insuficencia. Si no con la frecuencia que antaño, no dejan de acaecer en nuestros tiempos casos que son verdadero sonrojo de la humanidad y afrenta para la justicia. Tanto por lo que respecta á la arbitrariedad en las detenciones como á la duración del cautiverio en la llamada prisión preventiva, no podemos lisonjearnos sin jactancia, de haber corregido las iniquidades del antiguo régimen.

Lo que está acaeciendo en el proceso de los anarquistas es un ejemplo más de las lamentables deficiencias de nuestro sistema inquisitivo. Careciendo del apoyo de una sincera é inteligente policía judicial, reducido exclusivamente á lo que arrojen de sí los testimonios, el juez instructor desorientado, perdido en el piélago de las denuncias y en el océano de las contradicciones, esgrime á diestro y siniestro, como palo de ciego, la espada de la justicia y prende á troche moche. Apenas se comete un delito, todo el mundo parece sospechoso á los ojos del juez sumariante. Detendrá á los criados, á los porteros, á los vecinos, á los transeuntes. Procesará al carbonero de la esquina Interrogará á la lavandera del parroquiano del sastre de enfrente. Careará al sereno de la calle con el cochero del Nuncio de Su Santidad. Incomunicará al funcionario que enciende los faroles y elevará á prisión la detención del cabo de la ronda de alcantarillas. Todo con el éxito lisonjero que viene acreditando la experiencia.

Esto por lo que hace á la arbitrariedad en aprisionar; por lo que respecta á la duracion de algunas de estas prisiones preventivas, se dan casos verdaderamente inauditos. De poco se quejaba el portugués Tabares Continho, declarado inocente por el propio fiscal, que retiró su acusacion, después de haber sufrido el reo siete meses de encarcelamiento. Tambien pecaba de impaciente el prisionero de la cárcel de Ocaña que, acusado de tentativa de estafa, venia esperando veintitres meses á que se viera su causa, segun lo han manifestado recientemente los periódicos. «Dieciseis años» aguardaron en prision los reos presuntos de los sucesos de Montilla el reconocimiento de su inocencia. Algo semejante ocurrió con los presos por los sucesos de Alcoy. Muchos de esos inocentes murieron en la cárcel. Hace algunos meses denunció la prensa el caso de un infeliz que habia sufrido «veintitres años de prision preventiva» por haber robado un huevo. ¿Tan lejos estamos de aquellos tiempos en los cuales un prisionero aparecia «olvidado» en uno de los calabozos de la Bastilla?

Como toda injusticia, la cometida en perjuicio de los acusados de un delito, puede dimanar de malicia, de negligencia ó de error. Importa al orden público averiguarlo é impórtale de manera que bien puede afirmarse que, de todo el sistema de garantías tan trabajosamente erigido por el esfuerzo de tres generaciones, ninguna hay tan preciosa como la destinada á defender el derecho de los ciudadanos contra los extravíos posibles de un poder que es, por su naturaleza, árbitro de sus bienes, de su vida y aun de su honor. Un país en que la responsabilidad judicial no se halle decretada por la ley y exigida en la práctica, no esta todavía constituido.

Respecto á esas interminables prisiones preventivas que aplazan indefinidamente el reconocimiento de la inocencia ó la declaracion de la culpa, que no guardan muchas veces proporcion alguna con la gravedad del supuesto delito, y que suelen no pocas terminar en un sobreseimiento ó una absolucion, nada parece tan fácil como el remediarlas, imponiendo á los juzgadores términos perentorios.

Esto interesa al órden público y á la seguridad general. Al derecho de quien ha sido víctima de una de esas injusticias, impórtale ante todo que se le indemnice, en los términos de lo posible, el daño causado. ¿Quién debe satisfacer esa indemnizacion? Evidentemente el Estado. Funcionarios suyos son los autores del daño. Invocando un interés público se ha cometido la injusticia. Persiga él luego en buen hora á esos funcionarios, exíjales la responsabilidad en que puedan haber incurrido, defraudando la confianza que en ellos depositó; pero ante todo indemnice el perjuicio como indemniza cada cual los causados por aquellas personas que de él jurídicamente dependen, y sufre los que le ocasionan la negligencia ó la incapacidad del apoderado que obra legítimamente en su nombre.

Así lo demandan la razón y la justicia. Todo auto de sobreseimiento, toda sentencia absolutoria, suponen la injusticia de la persecución judicial, siquiera se haya cometido por mero error. Contentarse con poner en la calle al inocente injustamente encarcelado, diciéndole, por todo consuelo como el torpe homicida del cuento.—«Perdone usted; creí que era usted un pájaro,» es una iniquidad, con sus puntas y collar de sarcasmo. Nadie, ni aún los tribunales, tienen derecho á equivocarse en perjuicio ajeno. Cuando el Estado se equivoca debe pagar sus yerros. El dueño á quien se toma su propiedad por causa de su utilidad pública es indemnizado ¡y no lo será aquel á quien se ha privado de su libertad y cuyo honor ha sido en tela de juicio por la torpeza oficial! Para que el Estado pueda administrar autorizadamente la justicia, menester es que comience por ser justo consigo mismo.

ALFREDO CALDERON.

Carta de Madrid

Madrid 13 de abril de 1892.

Señor Director de *El Mercantil Valenciano*.

El Sr. Pidal estuvo ayer en el Consejo de ministros mientras éste se celebraba en la presidencia.

El hecho llamó la atencion de los periodistas. ¿Qué ocurre?—se dijeron.—¿Será que el presidente del Congreso ha descubierto alguna nueva conspiracion de bombas explosivas?

Al conocerse el verdadero motivo de la visita el asombro subió de punto. ¿Se comprende que el que ejerce una autoridad única, indiscutible y discrecional, vaya á consultar sus acuerdos con el que no tiene autoridad alguna en el punto de la consulta!

El Sr. Pidal, como presidente del Congreso, es presipente nato de la junta central del Censo, y fué al Consejo de ministros á preguntar humildemente si reunía la junta. Lo habia solicitado el señor Salmeron en virtud de un derecho indubitable; lo habían pedido otros individuos de la junta. Al Sr. Pidal correspondía resolver la demanda con arreglo á la ley, como corresponde á un juez admitir ó rechazar una prueba.

Pero en vez de eso, de abrir la ley del sufragio universal y cumplir sus preceptos, se fué derechamente y sometió toda su autoridad al que es incompetente en la cuestion y notoriamente incapaz para resolverla.

Claro es que, planteada la cuestion ilegalmente, la resolucion fué ilegal. El señor Cánovas acordó que no se reuniese la Junta central del censo, y para fundar ese acuerdo inventó inmediatamente una teoría. Se dió el caso absurdo é irracional de que el Sr. Cánovas, vocal de la Junta del censo, resolvió por sí la *no reunion* contra la demanda de otros vocales de la Junta del censo, con tanta ó más autoridad que él; con más, por tener mayoría de votos.

El punto sujeto á litigio es este: La ley del sufragio concede derecho á los exsenadores y exdiputados á nombrar interventores en las eleciones. Se lo otorga por su calidad de *candidatos*. Si son en la actualidad de las elecciones diputados ó senadores, no son candidatos, y por consiguiente carecen del derecho de designar interventores. Parécenos que la cosa es clara y que no necesita interpretaciones.

Sin embargo, el Sr. Cánovas del Castillo inventó, como hemos dicho, una teoría en el acto. El *ser* en tiempo presente diputados ó senadores no excluye el *haber sido* en tiempo pretérito diputados ó senadores. El *ser* no quita el *ex* Yo *soy* actualmente hombre y *ex*-hombre. Tal es la profunda y maravillosa teoría inventada por el que *es* presidente del Consejo dc ministros y *ex* presidente del Consejo por cuanto no lo ha sido una vez, sino muchas.

Y para que se vea el interés legal, imparcial, impersonalísimo con que presencia estas elecciones el gobierno, bastará con citar otro hecho.

En el Consejo de ministros celebrado ayer se leyó un telegrama de ciertos posibilistas catalanes (que no son todos naturalmente), que protestan contra la candidatura del señor Salmeron.

¿Es que ese telegrama iba dirigido al gobierno? No, sino á un periódico ó particulares. Y no obstante, el Consejo está tan alejado de las luchas que se ventilan en Gracia, que lee telegramas qué no le pertenecen y que responden á rencillas de familia.

Mucho será, pues, con estos antecedentes, con estas mezquinas pasiones que abrigan los que están en lo alto, que los caciques de Barcelona provocando con sus inauditas demasías al pueblo republicano, derramen sangre ó sean causa de que se derrame en las elecciones de Gracia.

El argumento de toda esta tragi-comedia no lo revelamos nosotros, que pudieramos ser tachados de parcialidad, lo revela un periódico monárquico, *El Imparcial*, en estos términos:

«La verdadera razon es que el Sr. Salmeron tenía él solo más interventores que todos los elementos ministeriales, los los cuales tienen que acudir á la referida estratagema para triunfar.

»Y decimos para triunfar porque la intencion del gobierno de ahogar la candidatura del Sr. Salmeron es bien manifiesta y apelarán para ello todos los recursos, porque, según decían ayer per-

sonas muy experimentadas en politica, al Sr. Cánovas del Castillo no le agrada ni poco ni mucho (parlamentariamente hablando) tener en los bancos de enfrente al Sr. Salmeron.

Ahora contesten los periodicos ministeriales á la que dice un periódico monárquico afirmando que el jefe del gobierno tiene miedo á un diputado republicano que no posee otras armas que su palabra y su prestigio. Y hablen cuanto quieran en elogio de un Parlamento cerrado para el Sr. Salmeron y de unas instituciones que contando, según dicen, con la fuerza y con el número, tiemblan ante la virtud de un expresidente de la República.

Despues de escrita esta carta he sabido que se ha pensado mejor la cosa y se reune la junta del Censo.

No asistirán á esta junta ni Castelar ni Sagasta, y aun es de creer que el gobierno sepa ya á estas horas que los fusionistas vocales de dicha junta no le han de crear ninguna dificultad.

¿Qué importan el sufragio y la ley cuando se trata de combatir á un republicano de la importancia de Salmeron?

¡Qué pais y que liberales monarquicos!

M.

MAHON

Casino Union Republicana

En la conferencia de el sábado se desarrollarán los siguientes temas:

1.º Los anarquistas en España, por D. Antonio Vinent y Victory.

2.º Una carta al director de El Liberal, de don Francisco Seguí Mir, leida por uno de los señores socios.

En el intermedio entre ambos temas se cantará por el orfeon de la sociedad el coro de la ópera «I Lombardi».

A las nueve.

Sustitución ingeniosa

Anteayer hubo una novedad en materia de entierros civiles. Mejor dicho, tuvo lugar un entierro de esos llamados civiles por no haberse pedido que concurriera al acto la comunidad religiosa, á los cuales, sin embargo, asiste generalmente esa comunidad gratis, aunque, como ocurrió en el entierro de anteayer, estaba tan solo representada por un cura y la cruz, es decir, por la cruz y un cura.

Falleció D.ª Antonia Amorós Pons y su famiiia sabedora de que los párrocos pretendian tener el derecho de apropiarse la cera de las velas de los entierros, en cuanto éstos estén acompañados por una cruz y un cura, adoptó la innovación de suprimir las velas, y sustituirlas por cintas llevadas por los niños de la Casa de Misericordia, generalmente destinados á llevar las velas.

Y sin embargo, todo esto es debido en nuestro concepto á una simple equivocación. Cierto es que los párrocos han pretendido ó pretenden de poco tiempo acá que la cera sobrante de las velas de los entierros á que asiste el clero, pertenece al párroco respectivo, y cierto es que esta teoría apoyada en no sabemos que precepto legal, ha sido admitida como fundamento de un reciente fallo dictado por el señor Juez Municipal de Mahon, condenando á algunos jóvenes que quemaron los restos de las velas con que habian acompañado un cadáver al Cementerio.

Pero, ¿en dónde se encuentra la disposición legal que determina que esos sobrantes de velas pertenezcan á los párrocos? Debemos confesar que hemos ojeado en vano la legislación vijente: en parte alguna hemos encontrado ley, decreto ni real órden que siente la doctrina de que el sobrante de las velas no consumido sea propiedad de los párrocos.

En Mercadal, en Villacárlos en San Luis, y en el mismo Mahon, hasta poco tiempo hace era costumbre arraigada, y de tiempo inmemorial admitida, que la cera sobrante de las velas de los entierros volvia á casa del cerero y que las familias de los difuntos solo satisfacian la cera consumida.

¿Quien ha introducido esa novedad en la práctica? ¿donde está la disposicion legal para alterarla? Precisamente porque desconocemos esa disposicion legal y no tener fundamento racional la novedad introducida es por lo que creemos, que todo ello es debido á una simple equivocacion.

Si las familias de los difuntos desean que los cadáveres sean acompañados hasta el Cementerio con velas, pueden disponer que los sobrantes de esas velas se devuelvan á las casas mortuorias sin que los párrocos tengan el menor derecho de apropiarse de ellas. Y solo en el caso de temer, ó desear rehuir toda cuestion con los curas, cuestion que nosotros no temeríamos en manera alguna afrontar, pueden acogerse al nuevo é ingenioso sistema iniciado por la familia de D.ª Antonia Amorós Pons, sustituyendo las velas por cintas. Y decimos esto, en la creencia de que los párrocos no pretenderán que las cintas les pertenezcan como pretenden que les pertenecen las velas, y que aunque asi fuera, no habrá jueces municipales que sancionen semejante pretension.

A la hora señalada se ha dado principio en la mañana de hoy á la celebracion del juicio por jurados, con motivo de la causa sobre infanticidio de que ayer dimos cuenta.

Como el acto ha tenido lugar á puerta cerrada, por razones de moralidad, diremos tan solo que ha terminado á la una y media de esta tarde; que la pena impuesta á la acusada es de dos meses de arresto mayor, multa de 150 pesetas y costas; y que por serle de abono el tiempo que ha permanecido en la cárcel, queda estinguida la pena y ha sido por tanto aquella puesta en libertad.

El defensor de la acusada lo ha sido el letrado D. Pedro Ballester, siendo su procurador D. Juan Mesa.

Ha actuado de Secretario D. Juan Tremol, con asistencia de su auxiliar D. Antonio Abrines.

* * *

El próximo sábado dia 23 debe verse en juicio oral la causa sobre injurias contra un vecino de Ciudadela.

A las cuatro y media de la tarde de hoy ha tenido lugar en Villacárlos el entierro civil de la niña Flora Carmen Suarez y Barceló, al que ha asistido numerosísimo séquito.

Enviamos á sus atribulados padres nuestro pésame mas sentido.

Segun nos dicen de Villacárlos, al ir á buscar refugio en el *Clot ae la Mola*, huyendo del temporal de anteayer un bote tripulado por padre é hijo, fueron estos desagradablemente sorprendidos por las voces de uno de los centinelas de la fortaleza que les amenazaba con dispararles el fusil si no se largaban inmediatamente. Como de hacerlo así su muerte era segura, prefirieron exponerse á los disparos del centinela, que no hubieron de sufrir, gracias á la presencia de un Sr. oficial que viendo el inminente riesgo que corria la vida de aquellos dos hombres hizo bajar la fuerza conveniente para echar el bote á tierra, lo que se consiguió despues de grandes esfuerzos.

Digna de todo encomio es la conducta de dicho Sr. oficial y nos complacemos en consignarlo así, al propio tiempo que no podemos menos de llamar la atencion de las autoridades militares rogándolas dicten las oportunes prevenciones á fin de que en caso de temporal permitan á las embarcaciones refugiarse en el *Clot* pues es cuestion de humanidad.

En funcion que se dará mañana en el casino El Recreo con fin benéfico, ademas de la Compañia del Sr. Soto tomará parte en la misma el Orfeon del "Casino de Union republicana".

Dada la variedad del espectáculo y el objeto á que se dedica su producto, es de esperar que el casino El Recreo se verá mañana muy concurrido.

Abonanzado el tiempo, á las dos de la madrugada ha salido para Palma el vapor correo "Nuevo Mahonés".

Se ha publicado el primer tomo apéndice del Código Civil, comentado y concordado extensamente con arreglo á la edición oficial por Q. Mucius Scævola, abogado del ilustre colegio de Madrid.

El expresado tomo contiene:

Reglas y modelos para la redacción de las actas del consejo de familia.—Observaciones pertinentes á las mismas.—Tramitación de las alzadas contra los acuerdos del consejo.

Esta obra de la cual diferentes veces nos hemos ocupado, ha merecido general aceptación, por lo que han tenido que reimprimirse los cinco primeros tomos y es probable suceda lo mismo con los demás.

El precio de cada tomo está en armonía con el número de pájinas, siendo el valor del primer tomo 3'50 ptas. en provincias; igual precio el 2.º; 5'50 ptas. el 3.º; 3'50 el 4.º; 7'50 el 5.º; 6'50 el 6.º; y el primer tomo apéndice de que hoy nos ocupamos, 4'50 ptas.

Se anuncia la publicación del tomo 7.º

Los pedidos se dirigirán á don Antonio Martinez, Correo, 4, tercero, Madrid, remitiendo el importe por adelantado en letras de fácil cobro, libranzas del giro mútuo ó sellos de comunicaciones.

Se admiten también pedidos en esta imprenta.

El mejor medio para que quede suprimida de hecho la Lotería Nacional es el decreto reformando la renta de loterías, en el cual se dispone que los billetes se paguen en oro y los premios también, y se dividan los billetes en centésimos, en vez de dividirse en décimos.

Las rifas y loterías que al mismo tiempo que la oficial venían celebrándose con más ó menos firmes autorizaciones, serán suprimidas.

La segunda parte muy bien; la primera..... allá veremos, pues difícil será que se encuentre á un cristiano que hoy dia tenga en su poder una sola moneda de oro..... y mucho menos dispuesta para jugarla á la lotería.

Según se nos ha dicho hasta el 24 ó 25 no llegará á este puerto la fragata *Vitoria*.

Leemos en el *Boletin Meteorológico:*

«*Fenómeno notable.*—Un fenómeno curioso ha ocurrido en las inmediaciones de Mecina-Bombarón, pueblo de la provincia de Granada.

Después de un fuerte ruido subterráneo, acompañado de intensas trepidaciones del suelo, abrióse éste, dando paso á una inmensa columna de agua, cuya violencia era tal, que hacía saltar á grandes distancias peñascos enormes.

El surtidor continua, sube hasta una altura de veinte metros y está produciendo una avenida de consideración en el barranco de Cadiar.»

En vista de haberse descubierto la existencia de algunos sellos móviles de diez céntimos de peseta

falsos, se ha practicado un reconocimiento por los grabadores de la Fábrica Nacional del Timbre, y resulta que las diferencias mas notables son las siguientes:

«En los falsos todo el sello es mas borroso, viéndose manchas de tinta en la derecha de la S de céntimos, como así mismo en la T de dicha palabra.

Esta cortado el filete exterior del óvalo en la parte izquierda del ovalito que sirve para llenar el espacio entre las leyendas «Timbre móvil mil ochocientos noventa y dos, diez céntimos; carece tambien de filete encima de la sílaba «uso» «de móvil» faltando el acento â dicha sílaba.

En el centro del castillo le faltan rayas que indican las piedras del mismo. Entre las piedras del arco de la corona le faltan unas perlitas. Le faltan puntitos entre barra y barra del escudo y rayas en el interior de la cadena de dicho escudo. En las leyendas, á muchas letras les faltan los perfiles, siendo la tinta con que están estampadas mas baja de tono.»

A bordo del vapor-correo *Puerto Mahon* ha llegado hoy el capitan de la Guardia Civil D. José Vilches que viene á pasar la revista de inspeccion á que pertenece.

En la calle de Gracia número 61 habria ocurrido una sensible desgracia, la que ha podido evitarse gracias al arrojo del Ayudante de Marina Sr. Fernandez Meroño. En dicha casa habita una joven de unos 20 años, la que ocupada esta mañana en encender la hornilla el de petroleo se le han prendido fuego los vestidos. Apercibido del incidente dicho Sr. Fernandez ha saltado por la ventana del patio de su casa y rasgando los vestidos de la citada joven la ha salvado de una muerte cierto.

Felicitamos á la incendiada por la suerte de encontrar un salvador oportuno y al Sr. Meroño por su heróica accion.

Pasajeros llegados esta mañana á bordo del vapor-correo *Puerto Mahon*, procedente de Barcelona y Alcudia.

De Alcudia

Esperanza Caimaris, Miguel Vendrell y Sra., Juan Perpiña, Esteban Benuser, Cristobal Hernandez, Francisco Monjo é hijo, Magdalena Hernandez, Jaime Cuadrado, Rosa Brufan, Antonio Sardá, Martín Castañeda, José Ruis, José Carnicer, Vicente Mazante, Meliton Clarabuch, Domingo Diez, José Riera, Miguel Serra, Francisco Manent, Antonio Poch é hijo, Pio Escandell, Francisco Duran, Miguel Cardona, un soldado.

De Barcelona

D.ª Magdalena Capó, Catalina Mestre, Catalina Reinés, Catalina Bernasa, María Gelabert y é hijos, Francisca Company, Sebastian Capó, Miguel Morey, Juan Simó, Juan Cánevas, Juan Pons, Gabriel Oliver, Jaime Planells, Antonio Bernasa, Juan Arbós, Bartolomé Perelló y hermano, Antonio Riera, Francisco Soler, un capitan de la Guardia Civil.—Total 50.

REMITIDO

Sr. Director de EL LIBERAL.

Como vocal médico de la Junta del Cementerio de esta población, le dirijo el siguiente remitido para que tenga la amabilidad de insertarlo en su apreciable periódico; dándole anticipadamente las gracias este su atento suscritor

Q. B. S. M.
JAIME FERRER.

El Cementerio

Siendo este establecimiento el sitio á donde se conducen los cadáveres de las personas para que queden allí depositados, debe ser considerado como el pudridero de la población; y para que la putrefacción y destrucción de los muertos no perjudiquen á los vivos, pertenece de hecho y de derecho aquel local, al cuidado de la higiene. A este fin van encaminadas las disposiciones sanitarias que de vez en cuando toman las Autoridades superiores; y con este motivo tambien, el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad tiene nombrada una Junta para dirigirlo y cuidarlo.

Nuestro cementerio, si bien no se halla hoy á la distancia competente, porque la población ha ido acercándose paulatinamente á el, está bastante bien situado y tiene tan buenas condiciones, que nada da que temer, mientras se le vigile cual corresponde.

En el punto en que se encuentra, en derechura del cos de gracia, el dinero que poco há tratábase de invertir en ensancharle, podria servir para abrir una carretera, desde la terminación de dicha calle hasta la altura en que se halla el edificio, con una ó dos hileras de árboles á cada lado y sin permitir la fabricación de casas en aquel recinto. Esto daria mejor aspecto al cementerio, formaria un paseo que tendria una buena definición, sustituiria el camino tortuoso de ahora, lleno á veces de ganado vacuno, y hermosearia la población.

Cuando en 1866 la Municipalidad ordenó su reglamento, aprobado despues por S. I. el Sr. Obispo de Menorca y el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, el cementerio católico consistia únicamente en el antiguo recinto; y el lugar que ocupa su ensanche, venia á suplir en parte las veces de cementerio civil.

Hoy consiste el edificio, en tres departamentos: el de la derecha, al entrar, es el cementerio civil; el del medio, la iglesia de la Vírgen de Gracia; y el de la izquierda, el cementerio católico. Abriéndose la carretera, desde el estremo del cos, se encontraria primero el cementerio católico, en seguida la iglesia y despues el cementerio civil.

Si se continúa con el establecimiento de fosas impersonales en los otros cuadros ó más bien cuadrilongos del pátio del antiguo recinto, como actualmente se efectúa en el segundo de la izquierda al entrar, no se tendrá necesidad de dingun otro ensanche por de pronto, porque al quedar llenos los nichos de los cuatro cuadrilongos, habrá pasado ya el tiempo suficiente para limpiar las fosas de aquel por donde se ha empezado y podrán irse vaciando las de los demás á medida que sean necesarios.

El local ó depósito de los muertos, cuidado débidamente, en nada perjudica á los vivos: ántes bien debemos considerarle como la mansión de la paz y de la verdadera igualdad. Allí nadie se desmanda, todos se sujetan á las leyes establecidas por el Creador y ninguno se atreve á chistar. Respetemos pues, dicho local, cuidémosle, embellecémoslé y consérvémosle, porque allí fueron conducidos los que nos han precedido en el morir y allí tendremos que ir probablemente los demás, para descansar de todas nuestras fatigas y de todas nuestras miserias.

CORREO DE HOY

La eleccion
DEL SR. SALMERON

Barcelona 18.

Notábase desde primera hora de la mañana un lujo de vigilancia semi-impotente, indudablemente por temer la autoridad se originara algun conflicto. La guardia civil patrullaba por parejas y la municipal se encontraba en todos los sitios, contra costumbre, pues jamás está donde el vecindario que paga se ve precisado á reclamar sus servicios.

Leyro á la cabeza de su gente, multiplicóse durante todo el dia.

En las calles habia, como dia festivo, extraordinaria afluencia de personas, cuyo número aumentó considerablemente despues de la hora de comer, pues en busca indudablemente de emociones ó deseos de saber el resultado de la eleccion no fueron pocos los vecinos de esta ciudad que acudieron á la inmediata villa.

Los tranvias llegaban allí atestados de gente.

La empresa de este servicio y los dueños de los cafés de la calle Mayor hicieron su agosto, y con seguridad no les doleria se repitieron con frecuencia las luchas electorales del distrito de las Afueras.

Los comentarios de las noticias, mas ó menos exactas recibidos de las secciones respectivas, eran animados en extremo.

Los *canards* echados á volar no son para recordados.

El Sr. Salmerón recorria las secciones, tratando de evitar toda infracción de la ley.

Transcurrió toda la mañana sin incidente notable en la lucha.

En la sección establecida en la calle de la Aurora, el Sr. Salmerón hizo detener á un indivíduo que se presentó á votar, usando nombre y apellidos de un difunto.

Parece que el detenido no fué molestado mucho rato.

El caso se reprodujo algunas veces.

El no menor vulgar de presentarse un elector (con candidatura conservadora, por supuesto), ignorando su nombre ó alguno de sus apellidos ó las señas de donde vive, fué tambien moneda corriente.

Tambien se *descubrió* á un interventor que no sabia leer ni escribir.

Por la tarde el interés crecia, y era impresión general la de que triunfaba, por gran mayoría, el canditato republicano.

A las cuatro de la tarde se nos asegura que en la Casa Consistorial se está firmando un documento por elementos conservadores, en el cual se pide la nulidad de las elecciones que se acababan de verificar, fundándose en que el candidato republicano Sr. Salmerón recorria las secciones al frente de algunas masas, ejerciendo coacción en los electores ó coartándoles su libertad.

Se originó el incidente más ruidoso en la sección tercera, establecida en la casa número 4 de la calle de Rosellón.

Hé aquí como se nos refiere:

Iba á precederse al escrutinio cuando entran sugetos en el local, y uno de ellos se apodera violentamente de la urna, arrojándola al suelo, quedando rota en mil pedazos.

Algunos interventores arrójanse inmediatamente sobre los que acaban de entrar, pero no pueden impedir el golpe.

El Sr. Salmerón apenas tiene noticia del hecho, se dirige á la sección tercera acompañado de algunos amigos.

El autor de la *hazaña*, así como sus dos compañeros, cayeron en poder de la autoridad, haciéndose cargo de ellos la guardia civil, segun se nos asegura, pues el Sr. Salmeron no tiene confianza alguna en los municipales, que dejan escapar á los detenidos.

Así se dice públicamente.

Se asegura que el autor de la rotura de la urna es un famoso jugador, que vive en esta ciudad.

Al escribir estas líneas, el Sr. Salmeron continúa en el local de la seccion tercera.

Olvidábamos consignar que por la mañana se práctico un registro en el casino del Centro Republicano.

El Sr. Leyro, con guardias á sus órdenes, provisto del correspondiente auto, se presentó en el indicado local, por sospechas, nada menos, de que se encontrara allí el detenido que escapó á los municipales. El registro no dió resultado. ¡Naturalmente!

A las seis de la tarde se da por seguro el triunfo en toda la línea de la candidatura republicana, pregonándose la vergonzosa derrota de la monárquica. En Gracia al menos.

RESULTADO TOTAL

	Salmerón	Puig y Valls
Gracia.	2971	278
S. Andrés de Palomar .	1284	434
S. Martín de Provensals	2868	520
Horta	190	183
San Adrian de Besós. .	4	41
	7817	1456

El número total de papeletas contenidas en la urna rota de la seccion tercera de Gracia, es de 144.

Hoja del Calendario para mañana

Abril 22 Viérnes

San Pedro Armengol y San Sotero papa.

● Luna nueva el 26.—☽ Cuarto creciente el 2 de Mayo.

Sale el Sol 5 h. 13 m.—Pónese 6 h. 45 m.

SOCIEDADES

CASINO EL RECREO.

Se convoca Junta General para el domingo próximo, 24 del actual, á las 3 de la tarde, á fin de tratar del asunto que se halla de manifiesto en el salón de lectura del mismo.

Mahón 20 Abril de 1892.—El Presidente, Gabriel Vidal.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 20 5-19 t.

En el Congreso continúa la discusión de los presupuestos.

Han ingresado en el Banco de España diez millones de pesetas en oro y tres en plata.

Estúdiase una combinación de altos puestos militares.

Ha estallado una bomba en Baltimore causando grandes destrozos.

Se han efectuado en Turin varias prisiones de anarquistas.

Madrid 21 10-50 m.

La Gaceta publica hoy varios nombramientos del ministerio de Marina y la autorizacion para adquirir materiales para adquirir materiales para las obras de guerra.

El Sr. Sagasta sigue mejorando.

Reinan nuevos temporales.

FABRA.

ADMINISTRACIÓN:
calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José

Anuncios

SE ADMITEN
toda clase de trabajos tipográficos
y de encuadernacion.

Alcaldía de Villa-Cárlos

El dia 29 del actual á las 3 de su tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo de las casitas números 1 y 2, destinadas á la venta de carnes frescas de todas clases, para el ejercicio económico de 1892-93, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para los que gusten enterarse.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villa-Cárlos 20 Abril de 1892.—José Vila.

* * *

El dia 29 del actual á las 4 de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta, en pliego cerrado, para el arriendo del suministro del petróleo y aceite de oliva necesarios para el alumbrado público de esta villa, durante el año económico de 1892-93, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, para los que gusten enterarse.

Villa-Cárlos 20 Abril de 1892.—José Vila.

AYUNTAMIENTO DE MAHON
Consumos

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y vecinos asociados, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante una Comision de la Corporacion municipal el dia veinte y siete del corriente mes á las doce de su mañana la subasta para el arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este distrito municipal conforme á la Tarifa que le corresponde por el Reglamento del ramo vigente, con los recargos municipales del ciento por ciento sobre todas las especies á escepcion de la sal, durante el año economico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, con entera sugecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se hará por el sistema pujas á la llana y no se admitirá ningnna que no cubra el tipo trescientas veinte y siete mil trescientas noventa y ocho pesetas veinte céntimos.

Para hacer postura deberá constituirse un depósito provisional en la caja municipal de dos por ciento de la cantidad señalada como tipo.

El remate terminará á la una de la arde del expresado día.

El que resulte arrendatario de este impuesto, no tendrá derecho al aforo de entrada respecto á los alcoholes, aguardientes licores; pero vendrá obligado no obstante á efectuar el aforo de asistencia, de estas y de las demás especies al terminar el contrato, á los fines de los artículos 127, 128 del Reglamento, segun dispone en Real orden del 2 de Febrero próximo pasado publicada en la Gaceta de 26 de Marzo siguiente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon trece de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Alcalde presidente, Juan Orfila.

Subasta voluntaria

El dia 2 del próximo Mayo á las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal, siempre que la postura no baje de cinco mil pesetas el huerto con noria con montantes de hierro, algibe, espaciosa casa, establos, árboles frutales, gran número de hermosos rosales y otros arbustos, sito calle Cos de Gracia n.º 160.

Si fuese del agrado del comprador puede quedar hipotecado sobre dicha finca dos terceras partes del importe del remate al interés de 4 por 100 anual.

Redita 25 pesetas mensuales y deberá respetarse el contrato del inquilinato hasta el 29 Setiembre próximo.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D, Francisco Andreu, Rosario 18, quien pondrá de manifiesto las demás condiciones de la subasta.

Bicicleta para vender

Lo está una casi nueva, de primera clase; todos sus frotamientos va á bolas. Se darán por un precio reducido.

Informarán en esta imprenta.

MEDALLA EN LA Exposición de París 1889



MEDALLA EN LA Exposición de Barcelona 1888

Diploma de mérito extraordinario en la Exposición de Lóndres en 1889

Depositarios exclusivos en Ciudadela:

Domingo Calafell, calle de San Sebastián núm. 22.
Casino de «Unión Republicana».

ANÍS HIGIÉNICO ESTOMACAL

Su parte activa está compuesta casi exclusivamente de plantas que produce la isla de Menorca.

La industria moderna emplea generalmente en la fabricación de los licores, espíritus de remolacha, de granos y de patatas, mas ó menos bien rectificadas, cuyo efecto puede ser perjudicial, á causa del alcohol amílico que contienen.

El **ANÍS HIGIÉNICO ESTOMACAL** es, al contrario, favorable á la salud, puesto que su base espirituosa está compuesta únicamente de aguardientes de uva de las mejores propiedades.

Este delicioso licor ofrece por su composición la doble circunstancia de ser agradable al paladar, y ser útil como medicamento á toda clase de desarreglos gástricos de naturaleza nerviosa, y que reconozcan por causa una debilidad en el estómago y órganos anejos. Por lo cual es un gran recurso para las dijestiones laboriosas, las náuseas, mareos de cabeza, dolores de estómago, flatos, espasmos y demas perturbaciones del sistema nervioso.

MOSÁICOS HIDRÁULICOS
Escofet, Fortuny y Compañía

Ronda de San Pedro, 8.—Barcelona.

Esta casa es la más importante de España y del Extranjero.

La principal condición que deben reunir los **PAVIMENTOS HIDRAULICOS**, es la de ser fabricados de mucho tiempo antes de su empleo.

La casa **Escofet, Fortuny y Compañía** no entrega sus productos hasta después de seis meses de su fabricación, y tiene siempre en sus almacenes DOSCIENTOS MIL METROS cuadrados de sus mosáicos en disposicion de ser colocados.

En precios y solidez ninguna fábrica puede compelir con los productos de esta casa, y en dibujos es la única que los posée originales de propiedad de la misma casa y no copiados de catálogos extranjeros, como la mayoría de las otras fábricas.

Véase el catálogo de la casa y pídanse precios, los que varían según la importancia del pedido.

VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN (Empelt)

Llegada la época más propicia para la vacunación y revacunación (empelt), todos los jueves de 3 á 4 de la tarde en el gabinete del cirujano Cerezo, calle de las Moreras núm. 19, se vacunará y revacunará gratis á los pobres que acrediten esta circunstancia. Tambien pasa al domicilio de las personas que lo soliciten.

Mahón 20 Abril de 1892.—JUAN CEREZO. mj

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curación es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Subasta

El dia 24 del actual á las 11 de la mañana se venderan en licitacion verbal siempre que la postura sea del agrado de sus dueños las fincas situadas en esta Ciudad, y son:

1.º Una ca a calle de San Fernando n.º 31.

2.º Una casa calle de Cifuentes número 22.

Y 3.º Un solar calle del Castillo número 184.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal quien enterará de las condiciones de dicha venta.

Leche de cabra

La habrá fresca todos los dias y á las horas de 7 á 8 de la mañana y 6 á 7 de la tarde en la calle de S. Antonio n.º 3, tienda.

REMOLACHA BERMEJA
(BETARRAVECH)

A todos los dueños de ganado encarecemos la siembra de la remolacha, por ser un excelente y nutritivo alimento para el ganado de toda clase.

Es el gran recurso durante el tiempo que escasean los pastos para alimentar convenientemente el ganado y preservarle de que llegue á un estado crítico y débil, que hace con frecuencia experimenten los colonos y propietarios perjuicios de consideracion en sus intereses.

Llegada, pues, la siembra de tan recomendable semilla, ofrecemos á todos los agricultores una clase de REMOLACHA BERMEJA del todo superior, con cuyo cultivo aseguramos se obtendrá pingües resultados, proporcionando á los ganados un alimento bueno y nutritivo y esencialmente indicado para engordarlos y sostenerlos durante la temporada crítica de invierno.

Véndese á precios reducidos, clase garantida, en la

Droguería Mahonesa
DE
VALLS Y PONS
Nueva 8, Mahón.

Para vender

Lo está la casa núms. 23 de la calle de Santa Eulalia y 32 de la calle de San Elias de esta ciudad.

Para alquilar Lo está la casa calle Isabel II núm. 49.

Informarán en la misma y en el núm. 58 de la misma calle.

Para vender Lo está la casa nueva sin numerar calle de San Juan. frente la "fible,, (alcantarilla).

Informes, calle del Castillo n.º 188.

En la calle de San Pablo número 23 se sirven almuerzos, meriendas y cenas, á un precio muy cómodo.

SE VENDEN Y ALQUILAN
PIANOS
y se compran toda clase de instrumentos de música, antiguos.

4, CASTILLO, 4.

Se venden las casas calle de S. Jaime núm. 24 y calle de la Luna núm. 9.

Informarán calle de S. Antonio núm. 11.

Se vende la casa núms. 75, 77 y 79 de la calle del Castillo.

Informes, Reina, 47.

G. Fábregues, imp. Mahon.